GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO

N° 203 2021-GRA-GRS-GR-HRHD-DG-OEA-OP

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Arequipa, 26 de mayo del 2021

VISTO:

El Expediente con Formato de Tramite General con Registro N° 2130756 el Memorando N° 609-2021-GRA/GRS/GR-HRHD/DG, emitido por la Dirección General del Hospital Regional Honorio Delgado,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° del Título preliminar de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone como finalidad de la referida Ley, que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el literal a) del Artículo 1° de la mencionada Ley, establece que el régimen del Servicio Civil se aplica a las entidades Públicas del Poder Ejecutivo, incluyendo Ministerios y organismos públicos

Que, asimismo, el artículo 4° del citado cuerpo normativo indica que el sistema administrativo de gestión de recursos humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil en su segunda disposición complementaria final, establece que en el caso de las entidades que no cuentan con resolución de inicio del proceso de implementación, resultan aplicables las disposiciones comprendidas en el libro I del referido Reglamento;

Que, el artículo 129° del Reglamento de la Ley N° 30057, en su título VII Instrumentos de gestión del Libro I "Normas Comunes a todos los Regímenes y Entidades", dispone que todas las entidades públicas están obligados a contar con un único reglamento interno de servidores civiles y que dicho documento tiene por finalidad establecer condiciones, bajo las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad Pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento

Que, el Equipo de Trabajo de Racionalización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 020-2021-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEPLAN-RAC, adjunta el informe conteniendo el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de los Servidores Civiles del Hospital Regional Honorio Delgado de Arequipa, con oficio N° 126-2021-GRAGRS/GRS/GR-HRHD/DG-OEPLAN, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección General el informe antes indicado donde señala: "que cuenta con la opinión favorable", y se proyecte la resolución correspondiente;

Que, la Dirección General del Hospital Regional Honorio Delgado, con Memorando N° 609-2021-GRA/GRS/GR-HRHD/DG, autoriza la proyección de Resolución del "Reglamento Interno de Trabajo del HRHD", de nuestro nosocomio emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto";

De conformidad con la; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley Nº 27902; Ley Nº 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificada por la Ley Nº 27842, DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 010-2007 AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA;

...///

L.A. LUNA III...

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Reglamento Interno de Trabajo del Hospital Regional Honorio Delgado el mismo que consta de dieciocho (18) Capítulos, noventa y cinco (95) artículos, seis (06) disposiciones complementarias transitorias, seis (06) anexos, que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 2°.- Disponer, la publicación y difusión de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional Honorio Delgado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Hospital Regional Honorio Delgado

Dr. RICHARD HERNANDEZ MAYORI
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 36328

RHM/LALM/RDDC/ehm